



Luxemburgo, 25 de junio de 2018
(OR. en)

10319/18

DEVGEN 106
ACP 58
RELEX 574
REGIO 46

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	25 de junio de 2018
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	8556/18
Asunto:	La cooperación de la UE con las ciudades y las autoridades locales de terceros países
	- Conclusiones del Consejo (25 de junio de 2018)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la cooperación de la UE con las ciudades y las autoridades locales de terceros países, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3628 celebrada el 25 de junio de 2018.

La cooperación de la UE con las ciudades y las autoridades locales de terceros países**Conclusiones del Consejo**

1. El Consejo recuerda el marco de actuación internacional y de la UE, incluido el nuevo Consenso Europeo sobre Desarrollo,¹ que ha de servir de base para velar por la cooperación estratégica con las ciudades y las autoridades locales de los países en desarrollo, destacando entre otros elementos los principios relativos a las «Ciudades para todos». El Consejo está firmemente convencido de que, para cumplir los objetivos de desarrollo sostenible, en particular el n.º 11, son fundamentales el desarrollo urbano sostenible y unas políticas urbanas y territoriales inclusivas, equilibradas e integradas. El Consejo insta a la Comisión a que apoye la aplicación de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible a nivel local y a que haga pleno uso del marco de actuación y de todos los instrumentos disponibles para optimizar de forma efectiva los beneficios de la cooperación intensificada e innovadora con las ciudades y las autoridades locales de los países socios.
2. Se prevé que, de aquí a 2030, la superficie de las zonas edificadas en las ciudades de países en desarrollo, especialmente en Asia y África, aumente un 200 %. La urbanización y los retos asociados también son considerables en otras regiones, como Latinoamérica y el Caribe, así como en los países vecinos de la UE. El ritmo rápido y sostenido de la urbanización supone que el cumplimiento de los objetivos de la política de la UE solo puede lograrse mediante asociaciones reforzadas con las ciudades y las autoridades locales pertinentes de terceros países.

¹ Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible; Nueva Agenda Urbana; Conclusiones del Consejo de julio de 2013 sobre el papel de las autoridades locales en el desarrollo.

3. Muchas ciudades y autoridades locales se ven cada vez más expuestas a los retos de la pobreza urbana, la exclusión social y la desigualdad espacial, la superpoblación, los conflictos, la delincuencia y la violencia, la vulnerabilidad de las infraestructuras, la deficiente oferta de servicios básicos y la degradación ambiental. Las ciudades y las autoridades locales siguen estando en primera línea en la mayor parte de las crisis humanitarias. La vulnerabilidad de las ciudades a las epidemias y las catástrofes y a las repercusiones del cambio climático aumenta debido al rápido crecimiento de la población y a la falta de planificación urbanística. Estos retos urbanos se ven aún más agravados por flujos migratorios y de desplazamientos forzados sin precedentes impulsados por factores geopolíticos, humanitarios, económicos y ambientales. En estos contextos, las mujeres y las niñas están expuestas a un riesgo desproporcionadamente mayor de inseguridad y violencia.
4. El Consejo está firmemente resuelto a impulsar el potencial de las ciudades como ejes de innovación y crecimiento sostenible e integrador y a reforzar el papel de las autoridades locales en este sentido. El Consejo acoge positivamente el documento de los servicios de la Comisión sobre la cooperación de la UE con las ciudades y las autoridades locales de terceros países².
5. El Consejo subraya que, para afrontar con eficacia los retos que plantea la urbanización, es necesario cambiar de paradigma, sustituyendo el planteamiento sectorial actual por una perspectiva territorial que potencie los vínculos entre el mundo urbano y el rural, e integre las tres dimensiones de la sostenibilidad en el urbanismo sin dejar de velar por la coherencia entre las políticas de desarrollo urbano y rural. La UE y sus Estados miembros tienen que idear estrategias, instrumentos y procedimientos diversificados y mantener diálogos políticos y de orientación eficaces en apoyo de unas asociaciones con las ciudades y las autoridades locales de los países socios que estén orientadas a los resultados y que tengan grandes repercusiones.

² Documento 9095/18 - SWD(2018) 269 final.

6. El Consejo destaca la importancia de la promoción constante del buen gobierno a nivel de las ciudades y las autoridades locales. El Consejo hace hincapié asimismo en que es fundamental contar con sistemas eficaces de gobernanza multinivel y marcos jurídicos y de actuación firmes a nivel nacional y subnacional. Para que las autoridades locales puedan aplicar con eficacia políticas urbanas sostenibles y planteamientos del desarrollo local con una perspectiva territorial es necesario un entorno normativo y de actuación que lo propicie y lo favorezca. El Consejo reconoce la importancia de los procesos multilaterales inclusivos que integran a la sociedad civil y el sector privado en la gobernanza local, así como de los planteamientos humanitarios y de desarrollo sólidos que vinculan las soluciones de desarrollo sostenible, la planificación urbanística y la resiliencia. El Consejo observa que muchos agentes de los Estados miembros de la UE están prestando apoyo al refuerzo de la gobernanza local en países socios.
7. El Consejo destaca también la necesidad de reforzar la capacidad técnica y de gestión de las ciudades y las autoridades locales para elaborar y llevar a la práctica políticas de planificación urbanística integradas y multisectoriales, que incluyan instrumentos para favorecer la colaboración activa con los ciudadanos. Ello debe hacerse partiendo de un enfoque basado en los derechos humanos y facultando al mismo tiempo a los titulares de derechos para que los puedan reclamar.
8. El Consejo reconoce las importantísimas necesidades de inversión y los correspondientes déficits de financiación a que tienen que hacer frente las ciudades y las autoridades locales. Las competencias y las capacidades de las ciudades y de las autoridades locales para definir y aplicar políticas presupuestarias para la generación de ingresos y financiación municipales son esenciales allí donde esas competencias están descentralizadas. El Consejo invita a la Comisión a que redoble los esfuerzos por apoyar la gestión de las finanzas públicas y la generación de ingresos propios a nivel local.

9. El Consejo anima también a la Comisión a que apoye, siempre que sea posible, las capacidades y esfuerzos locales de atracción de inversiones privadas, especialmente mediante el uso de mecanismos de financiación mixta y un análisis más detenido de asociaciones y modelos de financiación innovadores, incluidos los desarrollados por las autoridades locales de los Estados miembros. Las colaboraciones público-privadas pueden desempeñar un papel fundamental en la creación de ciudades inteligentes, sostenibles y resilientes. El Consejo insta a que se apoye de forma rápida y eficaz la urbanización sostenible, en particular movilizándolo fondos adicionales del Plan Europeo de Inversiones Exteriores y su componente de «Ciudades sostenibles».
10. El Consejo reconoce el potencial de las ciudades y las autoridades locales para propiciar una economía verde y circular como modelo de crecimiento inclusivo, y es consciente de que las ciudades son imprescindibles para hacer frente a los retos climáticos. El Consejo anima a la Comisión a promover las ciudades verdes y resilientes, apoyando la transición hacia un mundo urbano hipocarbónico y la resiliencia climática y haciendo hincapié en el transporte público sostenible.
11. El Consejo subraya la importancia del espacio público y el patrimonio cultural como factores que contribuyen a las funciones sociales, económicas y políticas de las ciudades.
12. El Consejo es consciente de que las megalópolis y las zonas metropolitanas son motores de la economía mundial, y de que las ciudades primarias y secundarias son ejes que impulsan el crecimiento regional y local y la creación de empleo. En este contexto, el Consejo reconoce la importancia de estimular un entorno propicio para el sector privado, en particular las microempresas y pequeñas empresas inclusivas y sociales y las soluciones innovadoras de mercado, y de impulsar al mismo tiempo una transición de la economía informal a la formal. El Consejo pide que se preste una atención específica a la creación de mejores oportunidades de educación y empleo para las mujeres, los jóvenes y las personas con discapacidad.
13. El Consejo anima a la Comisión a seguir apoyando los planteamientos de las «ciudades inteligentes», en particular ayudando a las autoridades locales y a las ciudades de países socios a crear las bases digitales (incluida la conectividad y la accesibilidad necesarias) para la implantación de los servicios de administración electrónica y de soluciones eficientes desde el punto de vista de los recursos. El Consejo insta a la Comisión a que apoye la digitalización como fuerza positiva para crear empleo y espíritu empresarial socialmente responsable, apoyando así el papel de las ciudades como motores de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

14. Mediante la cooperación con las ciudades y las autoridades locales hay que procurar establecer una mayor transparencia, una gobernanza inclusiva y la rendición de cuentas en la financiación pública y la prestación de servicios públicos, e integrar los elementos oportunos de las mejores prácticas para luchar contra la corrupción y mejorar los derechos de propiedad de la tierra y la seguridad de la tenencia para todos. El Consejo destaca también la necesidad de promover la participación activa y significativa de los residentes en la planificación, la aplicación y la evaluación de las acciones locales y los servicios públicos pertinentes.
15. El Consejo subraya la importancia de promover ciudades inclusivas y seguras y de aquilatar los factores impulsores y los efectos de la desigualdad, la marginalidad y la segregación dentro de la ciudad y entre distintas urbes. Anima a la Comisión a incorporar en la ayuda de la UE a las ciudades y las autoridades locales de terceros países la inclusión de los grupos marginados y las personas vulnerables, entre ellas las personas con discapacidad, las personas mayores, los desplazados forzosos y los migrantes. Dado el aumento de los flujos migratorios y de refugiados que afrontan algunas ciudades y autoridades locales, el Consejo anima a la Comisión a que siga apoyando a las ciudades y autoridades locales que albergan a migrantes y refugiados.
16. Conviene priorizar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en zonas urbanas, así como el papel de los jóvenes como impulsores de la democracia, el desarrollo y la transformación. El Consejo insta a la Comisión a que apoye las capacidades locales para aumentar la seguridad de las mujeres y niñas en las zonas urbanas, y a que refuerce los derechos de propiedad de la tierra y la seguridad de la tenencia para todos.
17. El Consejo anima a los servicios de la Comisión y al Servicio Europeo de Acción Exterior a que integren las cuestiones urbanas en las políticas temáticas y el diálogo político, y a que profundicen sus diálogos estructurados con las ciudades y las autoridades locales. El Consejo resalta la importancia de promover los vínculos interpersonales a nivel local, y recuerda que el empleo de herramientas como la cooperación descentralizada, el hermanamiento de ciudades y autoridades locales y la asociación entre ciudades brinda grandes posibilidades de reforzar la capacidad de las ciudades y las autoridades locales, junto con la cooperación institucional y el apoyo técnico. Invita a la Comisión a acelerar su intervención en este ámbito y, cuando proceda, integrar el hermanamiento en futuros programas de desarrollo urbano.

18. La UE y sus Estados miembros reconocen el importante papel que desempeña el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) en el apoyo a las ciudades sostenibles.
 19. El Consejo hace hincapié en que conviene velar de manera especial, en la ayuda exterior de la UE, por asegurar un planteamiento integrado y multisectorial de las ciudades y las autoridades locales, tanto las urbanas como las rurales.
 20. El Consejo invita a la Comisión a que informe regularmente al Consejo sobre los progresos realizados en la implantación de la cooperación con las ciudades y las autoridades locales de terceros países. Asimismo, anima a la Comisión a instaurar un foro adecuado en el que se intercambien periódicamente con los Estados miembros de la UE y los socios pertinentes información, experiencia y conocimientos sobre la cooperación con las ciudades y las autoridades locales de terceros países.
-